

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

## CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 13 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 21 de enero de 2025, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de pago de GARANTIZAR S.G.R que informo que con fecha 21 de enero de 2025 procederá a abonar la suma de \$ 7.576.138 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

HECHO RELEVANTE



NOTA N° 63

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2025

Señor  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO  
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de presentar los registros de accionistas de la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de abril.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Ernesto M. Viñes  
Responsable de Relaciones con el Mercado



**BANCO HIPOTECARIO S.A.  
REANUDACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL, EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2025**

Nro. de Orden	Fecha Año 2025		ACCIONISTA (Nombre y Apellido) (DNI/Inscripción Registral) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre y Apellido) (DNI) (Domicilio)	Cantidad de Acciones o Certificados			Número de los Títulos, Acciones o Certificados	Capital \$	Cantidad de Votos	
	Día	Mes			Clase "A"	Clase "C"	Clase "D"				
1	22	4	BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA AL F.F.F.I.R. - BARTOLOME MITRE 326 - CABA (DR)	José I. García Hamilton 24.671.023 H. DNI Yrigoyen 250 CABA (DL) Alejandro Speroni DNI 14.222.219 H. Yrigoyen 250 CABA (DL)	658.500.000			12	683366	658.500.000	658.500.000
2	22	4	MINISTERIO DE ECONOMIA - HIPOLITO YRIGOYEN 250 - CABA (DR)	José I. García Hamilton 24.671.023 H. DNI Yrigoyen 250 CABA (DL) Alejandro Speroni DNI 14.222.219 H. Yrigoyen 250 CABA (DL)	5.182.231			14	683366	5.182.231	5.182.231
3	22	4	MINISTERIO DE ECONOMIA - HIPOLITO YRIGOYEN 250 - CABA (DR)	José I. García Hamilton 24.671.023 H. DNI Yrigoyen 250 CABA (DL) Alejandro Speroni DNI 14.222.219 H. Yrigoyen 250 CABA (DL)	663.734			15	683354	663.734	663.734
4	22	4	ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA - HIPOLITO YRIGOYEN 250-4° - CABA (DR)	José I. García Hamilton 24.671.023 H. DNI Yrigoyen 250 CABA (DL) Alejandro Speroni DNI 14.222.219 H. Yrigoyen 250 CABA (DL)	30.880			1	682327	30.880	30.880
5	22	4	BANCO DE LA NACION ARGENTINA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA AL F.F.F.I.R. - BARTOLOME MITRE 326 - CABA (DR)	José I. García Hamilton 24.671.023 H. DNI Yrigoyen 250 CABA (DL) Alejandro Speroni DNI 14.222.219 H. Yrigoyen 250 CABA (DL)		75.000.000		13	683372	75.000.000	75.000.000
6	22	4	THE BANK OF NEW YORK ADRS - BARCLAY STREET 101 (10286) NEW YORK - U.S.A. (DR)	Tomás Martín Manocchio DNI 39.917.106 Garay 151 P3 CABA (DL)			229.095.000	10	683852	229.095.000	687.285.000
7	22	4	THE BANK OF NEW YORK ADRS - BARCLAY STREET 101 (10286) NEW YORK - U.S.A. (DR)	José Manuel López Alberti DNI 16.944.793 Bartolomé Mitre 326 CABA (DL) Edith Emilise Couso DNI 17.408.980 B. Mitre 326 CABA (DL)			90.905.000	11	683866	90.905.000	272.715.000
8	22	4	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - TUCUMÁN 500 - CABA (DL)	Guido Agustín Gallino DNI 33.669.829 Tucumán 500 CABA (DL)			74.037.265	2	682338	74.037.265	222.111.795
9	22	4	E COMMERCE LATINA S.A. - RPC N° 1045 LIBRO 9 - TOMO A - MORENO 877 21 - CABA (DR)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			58.367.890	3	682970	58.367.890	175.103.670
10	22	4	IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A. - RPC 28429 - LIBRO 146 - TOMO A - BOLIVAR 108 PISO 1 - CABA (DR)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			52.087.141	5	682974	52.087.141	156.261.423
11	22	4	RITELCO S.A. - RPC LEGAJON N° 9568 - PERÚ 529 - MENDOZA (DL)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			48.760.000	7	682978	48.760.000	146.280.000
12	22	4	PALERMO INVEST S.A. - RPC N° 15574 LIBRO 7 - TOMO DE SOCIEDADES POR ACCIONES - BOLIVAR 108 PISO 1 CABA (DR)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			33.553.037	6	682976	33.553.037	100.659.111
13	22	4	INVERSORA BOLIVAR S.A. - RPC 11 - LIBRO 1 - MORENO 877 - PISO 22 - CAPITAL FEDERAL. (DR)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			22.341.544	4	682972	22.341.544	67.024.632
14	22	4	TYRUS S.A. - LEGAJON N° 1/168637 - PROFESOR MARINO N° 459 - TEMPERLEY - PROV. DE BS. AS. (DL)	Maria Laura Barbosa DNI 23.303.913 Florida 537 P18 CABA (DL)			7.084.300	8	683980	7.084.300	21.252.900
15	22	4	THE BANK OF NEW YORK ADRS - BARCLAY STREET 101 (10286) NEW YORK - U.S.A. (DR)	Tomás Martín Manocchio DNI 39.917.106 Garay 151 P3 CABA (DL)			1.928.350	9	683740	1.928.350	5.785.050

A los 22 días del mes de abril de 2025 se cierra el presente registro con la comunicación de asistencia de 15 accionistas tenedores en su conjunto de 1.357.536.372 acciones ordinarias, que representan el 91,73 % del capital social en circulación y confieren derecho a 2.593.855.426 votos representativos del 87,61 % del total de votos.

Firmado: Eduardo S. Elszain - Presidente Ricardo Flammini - Síndico

Siendo las 14:31 horas del día 28 de abril de 2025 concurren a la reanudación de la Asamblea General Extraordinaria iniciada el 31 de marzo 2025 15 accionistas tenedores en su conjunto de 1.357.536.372 acciones ordinarias, que representan el 91,73 % del capital social en circulación y confieren derecho a 2.593.855.426 votos.

Firmado: Eduardo S. Elszain - Presidente Ricardo Flammini - Síndico



NOTA N.º 67

Buenos Aires, 28 de abril de 2025

SEÑORES  
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO S.A.

Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

A tal fin, se acompaña a la presente una síntesis de lo resuelto en cada punto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de abril.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Ernesto M. Viñes  
Responsable de Relaciones con el Mercado



**Síntesis de lo resuelto en la Reanudación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del BANCO HIPOTECARIO S.A. celebrada el 28/4/2025**

Capital Social en Circulación	\$ 1.479.867.751
Capital Presente	\$ 1.357.536.372
Porcentaje Capital Presente/Capital Social en Circulación	91,73 %
Votos presentes	2.593.855.426
Porcentaje Votos Presentes/Total Votos Acciones en Circulación	87,61 %

1. **PUNTO II:** Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$1.500.000.000 (pesos un mil quinientos millones), equivalente al 100% del actual capital nominal accionario, mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales clases “A”; “C” y “D” de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a voto según lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 6° del Estatuto Social, en proporción a la cantidad de acciones en circulación de cada clase, con prima de emisión y con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas. Las mismas gozarán de iguales condiciones que las acciones en circulación de cada clase al momento de la emisión. Las acciones de la clase “D” que se emitan serán ofrecidas por suscripción pública en mercados de capitales del país y del exterior.

La asamblea aprobó por unanimidad de votos computables el aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal **\$ 1.500.000.000 (pesos un mil quinientos millones)**, equivalente al 100 % del actual capital nominal accionario, mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales Clases “A”, “C” y “D” de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a voto según lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 6° del Estatuto Social, en proporción a la cantidad de acciones en circulación de cada clase, con prima de emisión y con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, con iguales condiciones que las acciones en circulación de cada clase al momento de la emisión. Por consiguiente, se propone la emisión de, cómo máximo, 1.500.000.000 acciones Clase “A”, Clase “C” o Clase “D” que serán ajustadas por el Directorio en forma proporcional a las efectivamente circulantes en cada clase al momento en que se inicie la suscripción. El ofrecimiento de las acciones de la Clase “D” que se emitan se efectuará por suscripción pública en mercados de capitales del país y del exterior. A dichos fines, podrá solicitarse la oferta pública y listado de las referidas acciones ante la Comisión Nacional de Valores y en cualquier jurisdicción del exterior por ante el o los organismos similares y/o mercados del exterior correspondientes, incluyendo la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y la Bolsa de Comercio de Nueva York (New York Stock Exchange).

Se hace constar la existencia de 1 abstención por 54.713.190 votos.



2. **PUNTO III: Consideración de los parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión y su forma de cálculo y el límite para exceder la cantidad de acciones de la clase “D” cuya emisión fue autorizada en el punto anterior, en los términos del artículo 62 de la Ley de Mercado de Capitales N.º 26.831.**

La asamblea aprobó por unanimidad de votos computables para que (i) el precio de suscripción (valor nominal más prima de emisión) de las nuevas acciones sea establecido por el Directorio, el cual podrá determinar un precio de suscripción indicativo, de ser necesario, que podrá ser no vinculante; (ii) autorizar al Directorio a determinar el precio de suscripción definitivo de las acciones y, en consecuencia, la prima de emisión aplicable, entre un mínimo de USD 0,3 y un máximo de USD 1,2 delegando en el Directorio la facultad de modificar dicho rango en un 30 % superior o inferior a los valores del rango aprobados por esta asamblea, si ello fuera necesario al momento de fijación del precio de suscripción. A los efectos de la conversión de la prima de emisión a pesos se aplicará o el tipo de cambio de referencia informado por el BCRA para el día de la fecha de fijación del precio o en la fecha que determine el Directorio; (iii) corresponde señalar que el régimen específico que contempla el Art. 8° del Estatuto Social, para el ejercicio del derecho de preferencia y el de acrecer en función de las clases de acciones en que se distribuye el capital y, en particular, que dicho artículo establece que “Todo titular de derechos de preferencia, cualquiera sea la clase de acción que lo origina, podrá cederlo a cualquier tercero, en cuyo caso la acción objeto de dicho derecho de preferencia se convertirá o consistirá en una acción clase D”. En razón de ello, y para el supuesto que los accionistas de las Clases A y C no ejercieran o ejercieran parcialmente sus derechos de preferencia, ni hubiera cesionarios de derechos de preferencia de estos ya sea en forma total o parcial, de manera que resulte un remanente no suscripto de acciones de esas clases y/o existieren pedidos de suscripción de acciones de la Clase D que superen la cantidad de acciones ofrecidas por la sociedad, se autoriza al Directorio a exceder la emisión de acciones de la Clase D precedentemente autorizada por hasta completar el monto total autorizado del aumento de capital, es decir **V\$N 1.500.000.000**, en los términos del artículo 62 de la Ley de Mercados de Capitales N.º 26.831; y (iv) que los fondos que se obtengan por la suscripción de las nuevas acciones sean utilizados para el cumplimiento de fines relacionados con su objeto social y la modernización de su infraestructura funcional.

Se hace constar la existencia de 2 abstenciones por 276.824.985 votos.



3. **PUNTO IV** Reducción del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer por hasta diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades, delegando en el Directorio la facultad de determinación de dicho plazo.

La asamblea aprobó por unanimidad de votos computables que se reduzca el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer de los accionistas de la sociedad hasta un mínimo de catorce (14) días corridos, conforme a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades, a fin de facilitar el proceso de colocación de las acciones que se emitan debido al aumento de capital aprobado precedentemente.

Se hace constar la existencia de 2 abstenciones por 276.824.985 votos.

4. **PUNTO V:** Delegación en el Directorio de la facultad de fijar todos los términos y condiciones de emisión de acciones no determinados expresamente por la asamblea, con facultad de subdelegar en uno o más directores, gerentes de la sociedad, o de las personas que autorice, conforme la normativa vigente, incluyendo sin limitación, las siguientes facultades, según corresponda: (i) la determinación del monto, moneda, época, forma de suscripción (en especie y/o en efectivo), prima de emisión, precio y/o relación de suscripción y/o condiciones de pago y demás términos y condiciones de la emisión; (ii) la solicitud de autorización de oferta pública y cotización de las acciones que se emitan ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y listado y/o negociación en bolsas y/o mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, encontrándose asimismo facultado para solicitar todas las autorizaciones de oferta pública de otro tipo ante la CNV, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos ("SEC") y/u otros organismos similares del país o del exterior; (iii) la ampliación y/o adecuación y/o enmienda del Programa de American Depositary Receipts vigente a la fecha y/o la suscripción de un nuevo programa de depósito con un nuevo depositario y los términos, condiciones y alcances de dicho programa; (iv) la elaboración y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto a ser presentadas ante la CNV, la SEC y/u otros organismos similares y/o mercados de valores autorizados, en todos los casos del país y/o del exterior; (v) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las acciones junto con la realización de todos aquellos actos vinculados tendientes a dar cumplimiento a lo aprobado por la asamblea, con las más amplias facultades; y (vi) el destino del resultado de la emisión.

La asamblea aprobó por unanimidad de votos computables delegar en el órgano de administración la facultad de fijar todos los términos y condiciones de emisión de acciones no determinados expresamente por la asamblea, con facultad de subdelegar en uno o más directores, gerentes de la sociedad, o de las personas que autorice, conforme la normativa vigente, incluyendo sin limitación, las siguientes facultades, según corresponda: (i) la determinación del monto, moneda, época, forma de suscripción (en especie y/o en efectivo), prima de emisión, precio y/o relación de suscripción y/o condiciones de pago y demás términos y condiciones de la emisión; (ii) la solicitud de autorización



de oferta pública y cotización de las acciones que se emitan ante la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y listado y/o negociación en bolsas y/o mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, encontrándose asimismo facultado para solicitar todas las autorizaciones de oferta pública de otro tipo ante la CNV, la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (“SEC”) y/u otros organismos similares del país o del exterior; (iii) la ampliación y/o adecuación y/o enmienda del Programa de American Depositary Receipts vigente a la fecha y/o la suscripción de un nuevo programa de depósito con un nuevo depositario y los términos, condiciones y alcances de dicho programa; (iv) la elaboración y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto a ser presentadas ante la CNV, la SEC y/u otros organismos similares y/o mercados de valores autorizados, en todos los casos del país y/o del exterior; (v) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las acciones junto con la realización de todos aquellos actos vinculados tendientes a dar cumplimiento a lo aprobado por la asamblea, con las más amplias facultades; y (vi) el destino del resultado de la emisión

Se hace constar la existencia de 2 abstenciones por 276.824.985 votos.